E.L.A.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DDEC·Compañía de Turismo de Puerto Rico

6 de febrero de 2015

Plan. Luis. A. García Pelatti
Presidente
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

PONENCIA DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE USO DE TERRENOS Y LAS GUÍAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estimado Presidente García Pelatti:

Reciba usted y demás presentes un cordial saludo. Comparece ante ustedes la Compañía de Turismo de Puerto Rico (la "Compañía"), para exponer nuestra posición sobre el documento en epígrafe. El Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico ("PUT") surge a partir del mandato de la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como Ley para el Plan de Uso del Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta de Planificación (la "Junta") presenta este borrador luego de un amplio proceso de participación ciudadana y de recibir el insumo de las agencias concernidas.

La Compañía esta complacida de que la mayoría de las recomendaciones que le hiciéramos a la Junta fueron acogidas en el presente borrador. Entendemos que el análisis de los retos que enfrenta Puerto Rico en cuanto al uso del terreno es acertado, particularmente el análisis de los posibles escenarios de no atenderse y enfrentar estos retos.

La Compañía avala los principios rectores, metas y objetivos que se enumeran en el Capítulo 3 del borrador del memorial del PUT. Estos enunciados son cónsonos con la política pública establecida en la Ley Núm. 254 del 30 de noviembre de 2006, según enmendada, conocida como Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico. El Artículo 2 de dicha Ley establece que:

> "Se declara como política publica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones[…]"

También el Capítulo 3 del borrador concuerda con los elementos de la Política Ambiental de la Compañía de Turismo como por ejemplo:

- La Compañía entiende que la conservación de la naturaleza, los paisajes y la biodiversidad, el mantenimiento de las funciones ecológicas de apoyo de vida; la conservación del

Edif. La Princesa #2, Paseo La Princesa, Viejo San Juan
PO Box 9023960, San Juan, PR 00902-3960
Tel 787.721.2400

COMPAÑÍA DE TURISMO PUERTO RICO

patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico; y la excelencia en los servicios turísticos, son elementos fundamentales del desarrollo turístico de Puerto Rico.

- La actividad turística tiene que ayudar a restaurar y conservar los recursos naturales y culturales que utiliza.

- Los proyectos turísticos en zonas urbanas deben servir de facilitadores para la renovación urbana de las ciudades y pueblos y para la conservación y mejoramiento del paisaje urbano.

- La Compañía promueve la restauración ecológica y el mejoramiento de la calidad ambiental como parte de la misión de la industria turística, y pone particular interés en la calidad ambiental y paisajística del litoral o zona costanera y de su planificación y utilización sostenible.

- La Compañía reconoce el riesgo a mediano y largo plazo para la industria turística que representa el cambio climático global. La Compañía se compromete a colaborar en desarrollar estrategias de mitigación, y adaptación al cambio climático global, particularmente en el campo turístico.

La Compañía entiende que la disposición sobre la vigencia de las consultas de ubicación aprobadas previo al Plan - Capitulo 4 (B) (2) – es un elemento positivo para aquellos proyectos turísticos que ya tienen sus permisos aprobados, pero que están en proceso de financiamiento o pre-construcción.

En vista de la compatibilidad del Plan de Uso de Terrenos con la política pública establecida en la Ley 254-2006, la Compañía no tiene objeciones de que se adopte el borrador como documento oficial.

No obstante, solicitamos de parte de la Junta las siguientes aclaraciones;

- El borrador del Memorial del PUT establece como una de las herramientas de implantación la adopción de varios planes sectoriales. El documento define los planes sectoriales como; "Aquellos planes que se desarrollan con la intención de planificar sectores, áreas funcionales o actividades relacionadas con algún sector como lo son el vial, la naturaleza, el turismo, la industria, los desperdicios sólidos, las canteras, etc."

    - Plan Sectorial de Turismo - A la Compañía se le asigna la creación del Plan Sectorial de Turismo. Solicitamos que se aclare cuál es el ámbito de este plan. ¿Es el Plan Sectorial de Turismo un plan que se limita a la relación del sector del Turismo con el territorio o debe incluir otros aspectos del Turismo tales como; asuntos operacionales, promocionales, etc.? Si solamente es un plan relacionado al uso del terreno por parte de las industrias turísticas, ¿se limita este plan sectorial a las Zonas de Interés Turístico (ZIT) o abarca todo el territorio de Puerto Rico?

    - Plan Sectorial de Costa - Se le asigna a la Compañía juntamente con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la adopción de un Plan Sectorial de Costa. La Compañía desea aclarar para record su función en cuanto al propuesto Plan

Sectorial de Costa. Aunque la zona costera es un elemento clave en el turismo de Puerto Rico, la Compañía no tiene el peritaje sobre los elementos fisionómicos o fenómenos naturales inherentes a la costa. La Compañía si puede colaborar con el DRNA en cuanto a los elementos de usos turísticos y recreativos de nuestras costas.

- Plan Sectorial de Puertos - Se menciona a la Autoridad de los Puertos (AP) y al DRNA como los responsables de desarrollar el Plan Sectorial de Puertos. Solicitamos que se incluya también a la Compañía como una de las agencias que participarán de este esfuerzo.

  En el pasado año se logró romper los records de actividad de barcos cruceros en Puerto Rico. Para el presente año se proyecta que se supere el record establecido en el 2014. Esta alza en la actividad de barcos cruceros obedece a que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció como meta aumentar el impacto económico asociado al turismo de cruceros. Ejemplo de esta política pública son la Ley Núm. 113 del 4 de julio 2011, según enmendada, conocida como Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico.

  El Artículo 2 de la Ley Núm. 113-2011 establece que la política pública del Gobierno busca los siguientes objetivos:

  > 1) reafirmar y el fortalecer la importancia de Puerto Rico como destino de puerto base cruceros ("home port") regional y mundial;
  >
  > 2) aumentar el tráfico de barcos cruceros a Puerto Rico;
  >
  > 3) aumentar la estadía de los pasajeros de barcos cruceros en hospederías en todas las regiones y municipios de Puerto Rico, y en todas las islas de su archipiélago (Vieques, Culebra y otras);
  >
  > 4) aumentar las visitas y el volumen de pasajeros en los cruceros que visitan a Puerto Rico;
  >
  > 5) fomentar el consumo en la Isla por parte de los pasajeros y tripulación, incluyendo los gastos de adquisición de provisiones y los gastos de operación de los barcos cruceros que nos visitan;
  >
  > 6) generar y aumentar los beneficios que reciben diferentes segmentos económicos de Puerto Rico vinculados directa e indirectamente a la industria de barcos cruceros; y
  >
  > 7) ofrecer incentivos equitativos a todas las líneas de cruceros y crear una alianza con cada una de las líneas de cruceros para maximizar la promoción de Puerto Rico como destino turístico y mejorar la relación con la industria de cruceros en general.

  Cabe señalar que la Ley 113-2011 tiene como meta fomentar la actividad turística en todos los puertos del País, no solamente el de San Juan. Aunque la actividad de barcos cruceros se concentra mayoritariamente en el Puerto de San Juan, la Compañía se

mantiene comprometida a desarrollar los muelles turísticos de Ponce y Mayagüez. Además aunque en etapa conceptual y de planificación, se está auscultando la posibilidad de nuevos puertos turísticos en Puerto Rico, como por ejemplo en la Antigua Base Naval Roosevelt Roads.

Para poder alcanzar la política pública delineadas en la Ley 113 – 2011 se debe incluir a la Compañía como parte de las agencias responsables del desarrollo del Plan Sectorial de Puertos.

- Plan Sectorial de Aeropuertos – Al igual que los puertos, los aeropuertos son un componente de vital importancia para el sector turístico. Según las estadísticas de la Compañía en el año fiscal 2013-2014 en las hospederías endosadas de Puerto Rico hubo 1,634,846 registros de personas no residentes en la Isla. Esto incluye tanto a residentes de los Estados Unidos, como a personas de otros países. Casi todos los turistas no residentes entran a la Isla por los aeropuertos internacionales Luis Muñoz Marín en Carolina, Rafael Hernández en Aguadilla y el Mercedita en Ponce. También se debe considerar que aunque la mayoría del movimiento entre la Isla Grande y las islas municipio de Vieques y Culebra es a través del servicio marítimo de la Autoridad de Transporte Marítimo, muchos turistas llegan a estas Islas a través de las rutas aéreas que existen entre los aeropuertos regionales Fernando Rivas Dominicci (San Juan), José Aponte de la Torre (Ceiba), Benjamín Rivera Noriega (Culebra) y Antonio Rivera Rodríguez (Vieques). En vista de lo anterior, la Compañía solicita ser partícipe de la elaboración del Plan Sectorial de Aeropuertos.

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda para expresarnos sobre un proyecto tan importante para el desarrollo presente y futuro de Puerto Rico.

Cordialmente,

Luis Daniel Muñiz Martínez
Subdirector Ejecutivo